



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Registro de Reconocimiento de hijos					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE LA CÉDULA			RC/09
El reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículos 3.19 al 3.22 del Código Civil del Estado de México. - Artículo 34, 74, al 77 del Reglamento interior del Registro Civil. - Artículos 142 fracc. III y X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Reconocimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	Si	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Registro de Nacimiento haya sido realizado por uno de los progenitores			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra Si o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					

I.- Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n).	Si	0	Artículos 3.19 al 3.22 del Código Civil del Estado de México. - Artículo 34, 74, al 77 del Reglamento interior del Registro Civil. - Artículos 142 fracc. III y X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
II. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.	No Aplica	No Aplica	
III. Copia certificada del Acta de Nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a, con una certificación no mayor a seis meses.	Si	1	
IV. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.	Si	1	
V.- Si el reconocedor no cumple con la edad exigida por el Código Civil para contraer matrimonio se podrá realizar siempre y cuando esté presente el consentimiento por parte de su madre, padre o de ambos o de la persona quien ejerza la patria potestad.	No Aplica	No Aplica	
VI.- Copia certificada de la sentencia judicial, del testamento o de la escritura pública que declare el reconocimiento, en caso de haberse llevado a cabo el reconocimiento por cualquiera de estos medios. Debe considerar que las actas del reconocedor y reconocido, deben ser certificadas no mayor a Seis meses.	Si	1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	No	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	No	No Aplica	No Aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO			
MODALIDAD PRESENCIAL	MODALIDAD EN LÍNEA		MODALIDAD TELEFÓNICA
1. Presentación de documentos requeridos en alguna de las oficinas de Registro Civil. 2. Presentación del reconocedor, reconocido y quien otorgue el consentimiento para el reconocimiento. 3. Realizar el pago correspondiente. 4. Entrega de Acta de reconocimiento.	No Aplica		Asesoría en general
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 Minutos	

COSTO:	Asentamiento de Acto de Reconocimiento \$420.- Anotación marginal \$147.00 Tarifa vigente al 31 de diciembre del 2025		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 142 fracc. III y X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que el usuario cumpla con la documentación requerida, reuniendo los requisitos de ley, se realiza el asentamiento de acto de reconocimiento y se entrega el acta respectiva.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Registro Civil 01				Registro Civil				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Mtro. Martín Rivera Aguilar							
DOMICILIO:	CALLE:	Reforma			NO. INT. Y EXT.:	4		
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Chalco			
C.P.:	56600		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	59728282	2182		rc_chalco01@edomex.gob.mx				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	Registro Civil 04							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Mtra. Verónica Patricia Meneses Morales							
DOMICILIO:	CALLE:	Emiliano Zapata s/n, interior de la Delegación Municipal			NO. INT. Y EXT.:	0		
COLONIA:	San Martín Cuautlalpan			MUNICIPIO:	Chalco			
C.P.:	56644		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 09:00 a 14:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
55	25928272	No aplica		rc_chalco04@edomex.gob.mx				
OFICINA:	Registro Civil 05							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Jose Ignacio Paez Cerda							
DOMICILIO:	CALLE:	Emiliano Zapata s/n, interior de la Delegación Municipal			NO. INT. Y EXT.:			

COLONIA:	Santa Catarina Ayotzingo	MUNICIPIO:	Chalco	
C.P.:	56623	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	17096383	No aplica		rc_chalco05@edomex.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	No			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si mi hijo es mayor de edad, pero depende de mí, porque es estudiante, ¿debo otorgar mi autorización para que su padre biológico lo reconozca?			
RESPUESTA:	Ante la mayoría de edad de su hijo, este por si solo puede dar o no su consentimiento para su reconocimiento			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si mi hijo fue registrado en otra oficialía, puede hacerse el reconocimiento en cualquier oficialía del Municipio de Chalco?			
RESPUESTA:	El reconocimiento se efectuará preferentemente en la misma Oficialía donde se registró el nacimiento y se asentará por vía de anotación la correlación del acta de nacimiento con la de reconocimiento.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si reconocí a mi hijo a través de escritura pública ¿qué tengo que presentar para que se inscriba ante el oficial del Registro Civil?			
RESPUESTA:	Deberá presentar original o copia certificada del testimonio notarial respectivo, para que se asiente dicho reconocimiento en términos de ley			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				
PROTESTA CIUDADANA		QUEJAS O DENUNCIAS		
<p>¿Te negaron injustificadamente tu trámite o servicio? ¿Te solicitaron requisitos adicionales a los que están establecidos en esta ficha de trámites o servicio? ¿Tienes alguna queja del servidor Público que te atendió?</p> <p>Presenta una PROTESTA CIUDADANA</p> <p>Presencial: En la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, Planta Alta del Palacio Municipal, Reforma 4, Col. Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600</p> <p>Telefónica: 55 59 72 82 80 Ext. 2269</p> <p>Electrónica: En el microsítio de Mejora regulatoria https://gobiernodechalco.gob.mx/protesta-ciudadana</p>		<p style="text-align: center;">Ante el Órgano Interno de Control Municipal</p> <p style="text-align: center;">Cerro el Coletto Mz 79 Lt I, Zona 6, Conj. Urbano Los Héroes Chalco, C.P. 56644</p> <p style="text-align: center;">Tel. 55 59 73 04 22</p> <p style="text-align: center;">organointernodecontrol@chalco.gob.mx</p>		
<p>ELABORÓ: GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p> <p>Mtra. Verónica Patricia Méndez Mejías</p> <p>ENLACE DE LA DEPENDENCIA</p> <p style="text-align: center;">Oficiencia 04 Chalco</p>		<p>VISTO BUENO:</p> <p>Mtro. Marco Antonio Soto de la Torre</p> <p>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</p>		<p>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</p> <p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>2025-11-28</p>